

RESOLUCIÓN N° 1235 DE 2023
Agosto 24

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1031 del 01 de octubre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 890 de 2020 «*Convocatoria para el fortalecimiento de CT en instituciones de Educación Superior (IES) Públicas 2020*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 890 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Evaluación de la efectividad y seguridad clínica de la Gelofosina como prototipo de tratamiento tópico en pacientes con leishmaniasis cutánea simple*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0771 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 890 de 2020, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Evaluación de la efectividad y seguridad clínica de la Gelofosina como prototipo de tratamiento tópico en pacientes con leishmaniasis cutánea simple*» e identificada con el código n.º 82095.
- f. Que el 11 de octubre de 2022, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para “Evaluación de la efectividad y seguridad clínica de la Gelofosina como prototipo de tratamiento tópico en pacientes con leishmaniasis cutánea simple”*».
- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022, se designó como investigadora principal y directora del proyecto a Patricia Escobar Rivero, profesora adscrita a la Escuela de Medicina de la Universidad.

RESOLUCIÓN N° 1235 DE 2023

Agosto 24

- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8274 y n.º 3748 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que la profesora Patricia Escobar Rivero, en calidad de investigadora principal y directora del proyecto de investigación titulado «Evaluación de la efectividad y seguridad clínica de la Gelofosina como prototipo de tratamiento tópico en pacientes con leishmaniasis cutánea simple», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Laura María Chaparro Caballero, en calidad de estudiante de posgrado vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022.
- k. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013389 y n.º 2023013390 expedidos el 17 de agosto de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de la estudiante Laura María Chaparro Caballero.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el vicerrector de investigación y extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 0645 de 2022 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.º 8274 y n.º 3748, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2228344	1.098.801.477	LAURA MARÍA CHAPARRO CABALLERO	Maestría en Ciencias	\$7.292.515	2023013390	8274
				Básicas Biomédicas	\$4.861.680	2023013389	3748

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cinco (05) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.430.839), de los cuales, UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.458.503) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8274 y NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$972.336) serán con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 3748.

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita de la investigadora principal y directora del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

RESOLUCIÓN N° 1235 DE 2023
Agosto 24

PARÁGRAFO 3. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de agosto de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA GENERAL,